



RESOLUCION No. 300-AD-76

Lima, 14 de Mayo de 1976

Visto el requerimiento de la Oficina Central - de Administración, sobre contrato de personal.

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, Organismo Público Descentralizado del -- Sector Educación, se encuentra en proceso de implementación progresiva;

Que, es necesario cubrir la plaza de Auxiliar-de Compras, de acuerdo al Cuadro de Méritos del Concurso N° 003 - INRED-76, contratando personal técnico bajo la modalidad de servicio eventual, para que desempeñe las funciones del cargo citado;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 033-72-PM y Decreto Ley N° 21292; y

De acuerdo con los Informes de las Oficinas - Central de Administración y de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR, el adjunto Contrato de Locación de Servicios Eventuales, celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don CRISANTO SERAFIN NORIEGA VIZCARRA, para que desempeñe el cargo de Auxiliar de Compras en la Oficina Central de Administración-Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a partir del 19 de Abril y -- hasta el 31 de Diciembre de 1976, con la remuneración única mensual de OCHO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/ 8,000.00).

Artículo 2º.- El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Partida 01.07 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED para el Bienio 1975-76.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/mfu.



ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



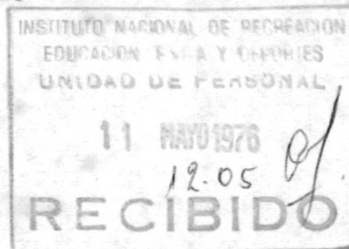
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4771
14 MAY 1976

INFORME N° 664-OAJ-76

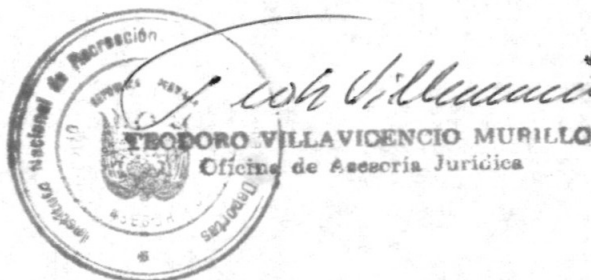


AL JEFE DEL INRED:

1. Se ha elevado a esta Oficina de Asesoría Jurídica el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que corresponde a don CRISANTO SERAFIN NORIEGA VIZQUERRA para que desempeñe el cargo de Auxiliar de Compras de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Especiales de la Oficina Central de Administración.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que no procede la aprobación del referido Contrato, considerando que el cargo que se le va a encomendar al mencionado trabajador tiene carácter de permanente y que de acuerdo al Art. 3° inciso a) del D. S. N° 033-72-PM de fecha 26 de Diciembre de 1972, establece la remuneración Especial Servicio Eventual que es la compensación única que se otorga al empleado para realizar una función a tiempo completo, que por su naturaleza o características propias no tiene condición de permanente.

Lima, 10 de Mayo de 1976.

ERNESTO MORENO VARGAS
Abog. Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
TVM/otm.



Conste por el presente documento la celebración del Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por el Director Ejecutivo - **Grnl. EP. (r) CARLOS COBILICH PORTOCARRERO** y, de la otra, don **CRISANTO SERAFIN NORIEGA VIZCARRA**, identificado con Libreta Militar N° **297233148**, Libreta Electoral N° **1610309** y Libreta Tributaria N°; con domicilio en **URBANIZACION TUPAC AMARU Ms. Y2 Lote 7 San Luis** en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

1°.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata los servicios de don **CRISANTO SERAFIN NORIEGA VIZCARRA**, para que desempeñe las labores de **AUXILIAR DE COMPRAS**.

2°.- Don **CRISANTO SERAFIN NORIEGA VIZCARRA** percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **S/ 8,000.00** **ocho mil soles oro** por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula anterior.

3°.- El plazo de vigencia del presente contrato es el comprendido entre el **19 de abril al 31 de diciembre de 1976**.

4°.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa y en cualquier momento, expidiendo al efecto la Resolución correspondiente.

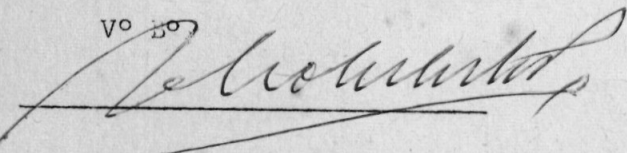
Don **CRISANTO SERAFIN NORIEGA VIZCARRA** podrá, asimismo, rescindir el contrato, previo aviso por carta notarial cursada con anterioridad no menor de quince días.

5°.- Don **CRISANTO SERAFIN NORIEGA VIZCARRA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes al cargo que se le encomienda, observando el horario que se le fije y dando cumplimiento a las disposiciones legales, administrativas u otras generales o específicas de su función.

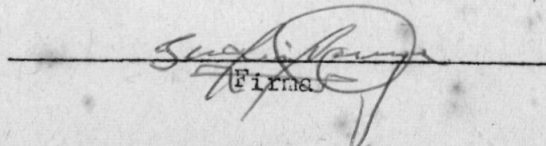
Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato no media vicio que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual firman por duplicado.

Lima, **diecinueve** de **abril** de Mil novecientos setenta y **seis**.

VO BO



Grnl. E. P. (r) Carlos Cobilich Portocarrero
Director Ejecutivo



Firma

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 19 de Abril de 1976

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Programa :	1781	Partida :	01.07	Actividad :	
Sub-Programa :		Responsable :	O.C.A.		
Tarea :	Auxiliar de Compras				
Justificación :	Apoyo al Equipo de Compras por la abundancia de trabajo.				
Tiempo :	Del <u>19 - 04 - 76</u> al <u>31 - 12 - 76</u>				
Monto :	S/. <u>8,000.00</u> Mensuales.				
NOMBRE :	CRISANTO SERAFIN NORIEGA VIZCARRA.				
Profesión y/o Especialidad :	Estudiante Universitario				
Forma de Pago :	Mensual.				



LIC. JULIO VILLAR CASTILLO
Jefe Unidad de Abastecimiento
y Serv. Aux.

1° 3°
Cnl. E. P. (r) Carlos Cobarrubias Portocarrero
Director Ejecutivo

OCA/UP
JZB/ls.